

La representación de la relación de equivalencia del derecho de extranjería en un diccionario bilingüe español-rumano

Ioana Cornea

Universidad Nacional Autónoma de México

The representation of equivalence of immigration law in a Spanish-Romanian bilingual dictionary – *Abstract*

This article introduces a new approach to the development of translation-oriented lexicographical resources in the Spanish-Romanian translation context for the field of immigration law. The lack of Spanish-Romanian bilingual dictionaries and the limitations of traditional lexicographical resources constitute the point of departure for this research. Our proposal is based on Šarčević's research (1997) and shows how conceptual analysis can be used to measure the degree of equivalence of functional equivalents and assess their acceptability for translation purposes. A comparable corpus consisting of Spanish and Romanian legislation serves as the primary source for analyzing the legal concepts discussed. Contrastive information is illustrated by lexicographical entries that respond to the real needs of Romanian legal translators. These entries emphasize elements related to the translation process, including type of translation (documentary or instrumental), degree of equivalence, parallel texts and comments on terminological variety. These kinds of resources, which focus on the translator's needs, help translators reduce search times as well as increase the functionality of translation.

Keywords

Legal translation, comparative law, bilingual lexicography, terminology, immigration law

1. Introducción

La migración intensifica las relaciones entre los países implicados, que a su vez crean marcos legales y establecen políticas en función de las necesidades de la sociedad. Diversos factores sociales, políticos y económicos determinan la interacción entre España y Rumanía, particularmente después de 2007, año en el que Rumanía se adhiere a la Unión Europea. La libre circulación dentro del espacio europeo motiva a los rumanos a emigrar hacia Occidente. El aumento de los inmigrantes rumanos en el territorio español en las últimas décadas ha contribuido al desarrollo de las relaciones entre ambos países, pues se vieron ante la necesidad de establecer políticas migratorias en el nuevo contexto social. La comunicación entre los dos Gobiernos, entre los rumanos recién llegados y los nacionales españoles, entre los ciudadanos rumanos y los poderes públicos españoles ha impulsado una creciente demanda de traducciones entre el rumano y el español. La mayoría de estas traducciones son de carácter especializado, sobre todo jurídico, en el ámbito del derecho de extranjería, el cual regula la legislación relativa a los extranjeros.

Los sistemas jurídicos, por su naturaleza, presentan divergencias relacionadas con su historia, su cultura y su ideología, debido a que el derecho es prioritariamente nacional, con un lenguaje propio de cada país o región. Los especialistas en derecho recurren al derecho comparado como método de comparación de diversos ordenamientos jurídicos con el fin de observar los modelos de respuesta de distintos Estados ante los problemas jurídicos. No obstante, el ámbito de aplicación y utilidad del derecho comparado se ha extendido y se ha convertido en una herramienta indispensable también para la traducción jurídica. Desde hace más de dos décadas, especialistas en derecho y traducción (jurilingüistas) subrayan la necesidad de integrar métodos de análisis comparativo en los estudios de traducción, entre otros fines, para lograr una mayor comprensión y precisión terminológica, y para determinar la relación de equivalencia y la aplicabilidad de equivalentes en los sistemas jurídicos meta (Šarčević, 1989, 1997; Constantinesco, 1997; Pommer, 2007; Bestué Salinas, 2008).

Además, la falta de correspondencia que existe entre los ordenamientos jurídicos, que a su vez se refleja en asimetrías conceptuales y lingüísticas en el campo de la traducción jurídica, se puede analizar mediante métodos comparativos. El derecho comparado aporta información útil para compensar incongruencias durante el proceso de traducción, y la información resultante del análisis comparativo se puede representar en las fuentes lexicográficas mediante distintas indicaciones.

Los recursos lexicográficos pueden ser una herramienta eficiente para superar el carácter asimétrico de los ordenamientos jurídicos. El traductor jurídico recurre principalmente a estas fuentes para buscar información lingüística, equivalentes que necesita para su traducción e información conceptual para descodificar el significado de estas unidades. Un estudio previo sobre el panorama lexicográfico para la traducción jurídica español-rumano (Cornea, 2010) muestra que los diccionarios carecen de información lexicográfica suficiente para cubrir las necesidades de los usuarios en cuanto al tratamiento de la relación de equivalencia entre unidades léxicas.

En el marco de esta temática, el presente artículo se propone detectar y delimitar las características esenciales y accidentales de dos conceptos del ámbito del derecho de extranjería, con la finalidad de establecer y representar la relación de equivalencia en un diccionario bilingüe para la traducción jurídica.

2. Derecho de extranjería y necesidades de traducción español-rumano

El derecho de extranjería es la rama del derecho que regula la legislación relativa a los extranjeros, es decir, a las personas que no poseen la nacionalidad del Estado donde se encuentran, ya sea de visita o radicando de modo temporal o permanente. A través de esta legislación, el Estado es quien regula, en su territorio, la entrada, la estancia o residencia y la salida de los extranjeros, garantizando sus derechos fundamentales.

En España, el régimen general de extranjería se establece mediante la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, denominada “Ley de Extranjería”, y en Rumanía a través de la Ordonanța de Urgență, 194/2002, relativa al régimen de extranjeros en Rumanía.

Tanto Rumanía como España pertenecen a la Unión Europea, por lo que ambos países establecen un régimen de extranjería de los ciudadanos de la UE (régimen comunitario), basado en los acuerdos y tratados de la UE. En este caso, la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros se transpone en España mediante el RD 240/2007 y en Rumanía a través de la OUG 102/2005, reeditada en 2011.

Sin embargo, cabe mencionar que cada Estado crea sus normas en función de su realidad social, sin infringir los derechos humanos fundamentales. España cuenta con un régimen de extranjería mucho más estructurado que Rumanía, porque tuvo que organizar y establecer sus normas según el contexto social. España ha sido receptor de migrantes de Rumanía, de otros países miembros de la UE y de terceros países, mientras que Rumanía se caracteriza más bien por ser un país emisor de migrantes. Esta diferencia se puede observar en la recopilación y la descripción del corpus de estudio que presentamos en este artículo.

La realidad social no solo ha impulsado a una actualización constante del derecho de extranjería¹, sino también a un incremento de las traducciones entre el rumano y el español. La población rumana residente en España, así como los que llegan por temporadas, necesitan traducciones de diferentes textos relacionados con asuntos de extranjería, por ejemplo, de textos normativos (leyes, decretos, instrucciones en materia de inmigración rumana); de diferentes tipos de autorizaciones (trabajo, estancia, residencia), certificados (residencia, seguridad social), contratos (trabajo, arraigo social), formularios, folletos informativos.

La actividad de traducción, sobre todo jurídica, y aún más en materia de extranjería, ha experimentado un auge. Los traductores rumanos requieren terminología relacionada con el campo de especialidad y recursos lexicográficos útiles en el proceso de traducción jurídica, el cual no solamente implica a las dos lenguas, sino también a los dos ordenamientos jurídicos: el español y el rumano.

3. Del derecho comparado para la traducción a la lexicografía jurídica

El estudio de la representación de la equivalencia en el ámbito del derecho de extranjería en un diccionario bilingüe español-rumano implica una investigación multi- e interdisciplinaria. Este estudio tiene un carácter poliédrico que se puede analizar desde la perspectiva de

¹ La Ley de Extranjería, LO 4/2000, ha sufrido varias modificaciones para adaptarse a los cambios migratorios.

distintas disciplinas. Para cumplir el objetivo central de este artículo adoptamos la vertiente del derecho comparado y la traducción y la lexicografía jurídicas.

Los estudios de traducción jurídica aportan información sobre la función de la traducción, su finalidad, técnicas y métodos de traducción. La aportación del derecho comparado a la traducción reside precisamente en los métodos de comparación que se pueden aplicar a la actividad de traducción con el fin de medir el grado de equivalencia que se puede establecer entre un término de un ordenamiento jurídico origen y su equivalente más cercano, si es que lo hay, en el ordenamiento jurídico meta. La incorporación de los métodos de análisis comparativo al trabajo lexicográfico y terminográfico es una necesidad real ante la toma de decisiones en traducción jurídica (Biel, 2008; Prieto Ramos & Orozco Jutorán, 2015; Sandrini, 1996, 1999; Šarčević, 1989, 1999). La mayoría de los traductores trabajan bajo presión para cumplir su encargo de traducción y, en realidad, tienen muy poco tiempo para llevar a cabo un análisis jurídico comparativo. Por eso, es vital para ellos identificar equivalentes adecuados lo antes posible (Biel, 2008), y tener a su alcance información contrastiva para la toma de decisiones.

Los diccionarios jurídicos bilingües presentan todavía muchas limitaciones, a pesar de los avances en el campo de la traducción jurídica (Biel, 2008), y se han considerado recursos poco fiables (De Groot y van Laer, 2008) para el traductor jurídico. Como bien apunta Biel (2008, p. 29), los diccionarios especializados normalmente presentan listas de equivalentes descontextualizados, sin colocaciones y ejemplos de uso. Otra limitación de los diccionarios bilingües para la traducción reside en el tratamiento de la polisemia. El insuficiente conocimiento del traductor sobre el ámbito jurídico dificulta su labor de elegir el equivalente más adecuado para su contexto de traducción, por falta de información distintiva en cuanto al uso de las palabras polisémicas. En su estudio, Šarčević (1989, pp. 278-279) menciona que los diccionarios bilingües ofrecen poca asistencia a los traductores, dada la incongruencia de los términos jurídicos. Además, estos diccionarios contienen aún menos información que los diccionarios monolingües. Los lexicógrafos deberían tomar la iniciativa y usar el análisis conceptual para compensar la incongruencia terminológica. Sin embargo, la idea de Šarčević (1989) ha tenido poca aplicación en la práctica, ya que los diccionarios jurídicos bilingües continúan sin recopilar información acerca del grado y el tipo de equivalencia:

In general, there is little or no information on the degree of equivalence: whether it is full, partial or zero and if it is partial (the most frequent case) whether it is near, approximate or remote (cf. Nielsen 1994, p. 169); the type of equivalence: whether an equivalent is a SL-oriented or TL-oriented; and the degree of entrenchment: how established the equivalent is (Biel, 2008, p. 28).

Pocos han sido los intentos de aplicar los métodos de análisis contrastivo y representar los resultados en diccionarios jurídicos bilingües. De Groot y van Laer (2011) presentan el panorama de la lexicografía jurídica en el marco de la Unión Europea y recopilan un corpus de 200 diccionarios jurídicos bilingües que se han publicado entre 1978 y 2011. Los autores analizan y clasifican estos recursos en función de su tipología, y destacan que solo seis ejemplares contienen un análisis comparativo: el diccionario jurídico neerlandés-francés sobre el derecho privado de Gerti Hesseling (1978); el diccionario jurídico en la combinación lingüística italiano-ingles/inglés-italiano de Francesco Franchis (1986/1996); el diccionario jurídico neerlandés-español de M.C. Oosterveld-Egas Repáraz y Johanna Vuyk-Bosdriesz (1990), que combina la traducción con la explicación y el contexto; el diccionario bilingüe español-ingles/inglés-español de Cuauhtémoc Gallegos (2005), que contiene los términos y

expresiones jurídicas más comunes y, por último, la investigación en terminología jurídica desarrollada por el *Internationales Institut für Rechts- und Verwaltungssprache* de Berlín, con el objetivo de medir el grado de los equivalentes funcionales para sus glosarios jurídicos (Šarčević, 1989, p. 279; de Groot y van Laer, 2011).

En el contexto lexicográfico español-rumano, la situación es aún más grave que en el caso de otras parejas de lenguas, dada la escasez y fiabilidad de los recursos. Los únicos recursos lexicográficos fiables son los que se elaboraron para diferentes necesidades de la Unión Europea (IATE, EUROVOC). Sin embargo, un traductor jurídico que debe traducir documentos en relación con extranjería entre España y Rumanía, por ejemplo, encontrará de poca utilidad estos recursos. Además, con una simple búsqueda en IATE observamos que muchos términos en español no tienen propuesta de equivalente en rumano. Los traductores rumanos necesitan recursos bilingües que estén específicamente diseñados para la actividad de traducción español-rumano.

Las corrientes actuales de la lexicografía bilingüe promueven la elaboración de diccionarios basados en el perfil del usuario, la función y la situación de comunicación. La teoría funcional de la lexicografía representada por Tarp (2008, 2010) comprende la elaboración de diccionarios en función de las necesidades de los usuarios con la finalidad de proporcionarles una herramienta lexicográfica que cubra sus carencias relacionadas con tareas comunicativas y cognitivas.

Un diccionario bilingüe para la traducción debe relacionarse con el proceso de traducción, que representa todas las etapas que un traductor ha de pasar para transferir un texto de la lengua origen a la lengua meta, según indica Tarp (2010, p. 10). En cada fase, el traductor necesita poseer una competencia específica para poder llevar a cabo la actividad de traducción. La primera fase del encargo de traducción guiará al traductor en todo el proceso; en esta etapa el traductor necesita información general, sistémica sobre el área de especialidad. La segunda fase se compone de la recepción del texto original, la translación y la producción del texto meta, y el traductor necesita información textual, terminología, dominio de las lenguas y culturas origen y meta, equivalentes y fraseología. La tercera fase es de revisión y evaluación, que también requiere el uso del diccionario para comprobar terminología (Nord, 1997, pp. 101-124).

Consideramos que un diccionario para la traducción jurídica debe contener información conceptual para que el traductor pueda descodificar y traducir los conceptos y no confundir un concepto con otro. La información obtenida tras la aplicación de los métodos de derecho comparado para la traducción tiene un carácter contrastivo que se puede representar en fichas terminológicas, diseñadas en función de las necesidades del traductor en una situación de traducción.

Un estudio que aplica los métodos de análisis comparativo con fines traductológicos es el proyecto piloto LAW10n. Dicho proyecto presenta una metodología basada en un modelo integrador para la toma de decisiones en traducción jurídica (Prieto Ramos, 2013). Los resultados de este análisis se reflejan en unas fichas traductológicas del derecho informático (contratos de licencia de programas informáticos) en la combinación lingüística inglés-español (Prieto Ramos & Orozco Jutorán, 2015). La innovación de este recurso está en el diseño de la interfaz y en las fichas traductológicas que contienen información útil para la actividad de traducción; por ejemplo, los comentarios de traducción y las propuestas separadas para encargos documentales o instrumentales. Esta propuesta de ficha traductológica responde a

los avances más recientes en materia de terminología jurídica y supera las limitaciones de los diccionarios jurídicos bilingües actuales, no solo por el soporte digital, sino también por el tipo de información que incluye.

4. Metodología de trabajo

La metodología de nuestra investigación se basa en un corpus comparable², que recopila la legislación en materia de extranjería en España y Rumanía, y que constituye la fuente primaria para determinar las características de los conceptos jurídicos.

Para la constitución de los corpus hemos utilizado el paquete *Sketch Engine*, una herramienta de análisis textual y extracción lexicográfica en línea diseñada para cualquier usuario interesado en el comportamiento de las palabras. Los corpus del “Derecho de Extranjería” y de “Dreptul de Ședere” se constituyeron casi simultáneamente. Para conseguir la representatividad del ámbito temático hemos recurrido al modelo taxonómico de Domènech Bagaria (2012), quien propone una tipología según la función: 1) textos normativos (textos que *crean* el derecho): leyes, reglamentos; 2) textos de la práctica jurídica (textos que *aplican* el derecho): oficio, convocatoria, recurso, resolución; 3) textos teóricos e instrumentales (textos que explican el derecho): manuales, diccionarios, enciclopedias.

Esta clasificación nos ayudó a reunir el mayor número posible de textos de acuerdo con cada categoría. La recopilación se realizó con base en tres modalidades: a) a partir de Internet, mediante palabras clave; b) a partir de URL, mediante textos seleccionados y recopilados manualmente; c) a partir de textos analizados e integrados en la aplicación de la herramienta *Sketch Engine*.

La constitución del corpus en español se realizó de forma automática. Sin embargo, en el caso del corpus en rumano, la búsqueda por palabras clave dio pocos resultados relacionados con el ámbito del derecho de extranjería. En consecuencia, la recopilación del corpus en rumano se hizo de manera totalmente manual después de un riguroso análisis previo de los documentos. El corpus en español se compone de 425 020 *tokens*³, 351 811 palabras en 183 documentos; mientras que el corpus en rumano cuenta con 378 995 *tokens*, 288 597 palabras y 93 documentos. El corpus en español contiene muchos más documentos que el corpus en rumano. Esta diferencia se debe al hecho de que los dos países viven en un contexto migratorio distinto, como se mencionó al principio de este artículo. España se enfrenta a un flujo migratorio más intenso que Rumanía, con lo cual cuenta con una mejor estructuración de la información para inmigrantes. En cambio, Rumanía aún debe realizar mucho trabajo para alcanzar una sistematización digital de la información útil para los extranjeros.

Una vez creados los dos corpus, pasamos a la extracción de los términos jurídicos y su clasificación en árboles de campo. Para esta investigación presentamos el análisis de dos conceptos que pertenecen a la clase de documentos que un ciudadano de la Unión Europea o un familiar de este ciudadano necesita para residir en un país europeo: el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) y el Certificado de registro de ciudadano de la Unión. Seleccionamos estos dos conceptos porque consideramos que son básicos para cualquier

² El corpus comparable es una recopilación de textos en más de una lengua que posean características comunes y respondan a procesos de selección similares (Sinclair, 2005).

³ El *tokenizador* es el programa para segmentar un texto en componentes léxicos (*tokens*), entendidos como una cadena de caracteres separada por espacios o signos de puntuación.

ciudadano de la UE, pero además son conceptos problemáticos porque a menudo se confunden y su traducción podría causar incongruencias terminológicas.

Nuestro método de análisis conceptual se basa en los fundamentos teóricos de Šarčević (1989, 1997) sobre el procedimiento para medir el grado de equivalencia y determinar la aceptabilidad del equivalente funcional. La autora plantea medir el grado de equivalencia entre dos conceptos a partir de las características esenciales y accidentales⁴. Entendemos por *características esenciales* aquellas que resultan adecuadas y necesarias para identificar un concepto (Sager, 1993, p. 48), las que hacen que un concepto pertenezca a una clase de objetos. Las *características complementarias* no son esenciales para definir el concepto y tampoco necesarias para diferenciar un concepto de otro. En este sentido, la norma ISO 704 incluye una categoría de características distintivas e indica que “un caractère distinctif est un caractère essentiel qui permet de délimiter un concept par rapport à un autre” (Organización Internacional de Normalización, 2000, p. 5). Cada una de las características esenciales o complementarias debe analizarse en relación con otros conceptos de la misma clase. El carácter distintivo diferencia un concepto de otro. Por ello, en nuestro análisis consideramos que el carácter distintivo de un concepto puede ser tanto esencial como complementario, es decir, que existen rasgos comunes de dos o más conceptos y rasgos no compartidos entre los dos conceptos, que los distinguen de los demás conceptos.

Establecimos las siguientes características esenciales a) los elementos comunes de los dos conceptos representativos dentro de la clase de conceptos que analizamos; b) los elementos no compartidos entre los dos conceptos, pero que sean definitorios en su caracterización. En cuanto a las características complementarias, se trataría de elementos de carácter complementario a la definición de la unidad que pueden ser compartidos o no entre los dos conceptos. Las características esenciales o complementarias se determinaron a partir de unas categorías que consideramos relevantes para la descripción de la clase conceptual que seleccionamos.

Šarčević (1997, p. 238) distingue tres tipos de equivalencia: a) *casi equivalencia*, que es posible cuando los conceptos A y B comparten todas las características esenciales y la mayoría de las complementarias; b) *equivalencia parcial*, que es posible cuando los conceptos A y B comparten la mayoría de las características esenciales y solo algunas de las complementarias; c) *equivalencia nula*, que se da cuando solo algunas o ninguna de las características esenciales de los conceptos A y B coinciden. La mayoría de los equivalentes se incluyen en la categoría de la equivalencia parcial (Šarčević, 1997, p. 241). La dificultad de establecer una equivalencia total resulta de la asimetría conceptual que se da entre los ordenamientos jurídicos debido a factores históricos, culturales y sociológicos. Como técnicas de compensación de estas asimetrías, Šarčević (1997, pp. 250-254) añade: a) expansión léxica; b) paráfrasis descriptiva y definiciones.

La determinación de las características esenciales y complementarias constituye solo el primer paso en el análisis contrastivo de los conceptos. Para comprobar la aceptabilidad de un equivalente funcional en el ordenamiento jurídico meta, aplicamos los siguientes parámetros establecidos por Šarčević (1997, pp. 241-250): estructura y clasificación en el campo conceptual, ámbito de aplicación y efecto jurídico. Estos criterios nos ofrecen información

⁴ En este estudio, empleamos la denominación de *características complementarias* porque consideramos que se ajusta más a nuestro contexto jurídico, en el cual es más difícil determinar lo no esencial (accidental), puesto que cada elemento tiene su función bien establecida.

sobre si un equivalente funcional con grado de equivalencia cercano o parcial está aceptado en el sistema jurídico meta. En caso de equivalencia nula, esta aceptabilidad no se puede demostrar, ya que el concepto no existe en el sistema meta.

5. Análisis conceptual de los conceptos jurídicos: características y aceptabilidad del equivalente

Para determinar las características esenciales y complementarias establecimos unas categorías de análisis que describen los dos conceptos tratados: Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) y Certificado de registro de ciudadano de la Unión.

La primera categoría se refiere al sujeto a quien va dirigida la documentación relativa a la residencia; por lo tanto, establecimos la categoría de “sujeto pasivo”. Estos sujetos adquieren ciertos derechos con la concesión del documento; por esto, la segunda categoría es la de “derechos”. No obstante, para la obtención del documento, hay que cumplir algunos requisitos, como, por ejemplo, ser ciudadano de la UE o no, por lo que denominamos a la tercera categoría “requisitos/supuestos”. Una vez cumplidos los requisitos, se procede a la tramitación de las solicitudes; por consiguiente, la cuarta categoría la nombramos “tramitación de las solicitudes”. Las demás categorías se refieren a los procedimientos necesarios para cualquier tipo de documento: “expedición”, “renovación”, “vigencia”, “extinción”. Añadimos la categoría “función” porque consideramos relevante para la descripción de un concepto determinar su función, sobre todo en el contexto jurídico.

Estas categorías son definitorias para la clase conceptual que seleccionamos y nos ofrecen información con el fin de determinar los rasgos esenciales. Los elementos pueden ser compartidos o no compartidos por los dos conceptos.

Sin embargo, nos encontramos frente a un problema para establecer categorías que determinen las características complementarias porque “lo complementario” puede referirse a cualquier otro elemento que no sea esencial, como el color, el tamaño o la marca. Además, como bien apuntan Cabré (1993, p. 184) y Sager (1993, p. 48), las características no esenciales se pueden convertir en esenciales en función de la especialidad. Por esta razón, al tener en cuenta el tipo de documentos que analizamos, limitamos las características complementarias a los aspectos formales (tamaño, color). El elemento formal de los documentos necesarios para la estancia/residencia de un extranjero en Rumanía o España complementa las categorías esenciales que mencionamos más arriba. Estos rasgos formales pueden ser compartidos o no por los dos conceptos.

A continuación, presentamos la muestra de análisis de los dos conceptos, según los criterios mencionados.

| Categorías | N.I.E. (Número de Identificación de Extranjero) | C.N.P. (Cod Numeric Personal) |
|---------------|--|---|
| Sujeto pasivo | Los extranjeros (ciudadanos de la UE o no) que, por sus intereses económicos, profesionales o sociales se relacionen con España. | Cetățenii din statele UE/SEE/ Confederației Elvețiene/ Membrii de familie ai cetățenilor din statete terțe; străinilor cărora li s-a acordat tolerarea. |
| Derechos | Recibir un número identificador del extranjero , que deberá figurar en todos los documentos que se le expidan o | Străinului i se atribuie un număr identificador pentru toate sistemele |

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| | tramiten, tarjeta de identidad o pasaporte. | informatice care prelucrează date nominale privind persoana fizică. |
| Requisitos | No encontrarse en España en situación irregular. Que sea solicitado por los intereses económicos, profesionales o sociales del extranjero. Que se comuniquen los motivos por los que solicitan la asignación del número. | La solicitarea justificată se poate atribui un cod numeric personal și strainilor care nu beneficiaza de un drept de ședere pe teritoriul Romaniei, pentru exercitarea anumitor drepturi și obligații legale. |
| Tramitación de las solicitudes | Solicitud de inscripción (EX-15); el pasaporte o DNI válido; comunicación de las causas económicas o sociales. | Cerere tip, dovada că străinul posedă mijloace de întreținere. |
| Órgano competente | Oficina de Extranjería. Comisaría de Policía correspondiente, su inscripción en el Registro Central de Extranjeros. | Oficiul Roman pentru Imigrări din județ/Ambasade sau Consulate românești. |
| Expedición | Cinco días. | |
| Vigencia | Indeterminada. | Nedeterminată. |
| Extinción | Incumplimiento de las normas. | Incălcarea normelor. |

Figura 1. Características esenciales de N.I.E. (Número de Identificación de Extranjero) y C.N.P. (Cod Numeric Personal)

| Categorías | N.I.E. (Número de Identificación de Extranjero) | C.N.P. (Cod Numeric Personal) |
|---|---|---|
| Aspectos formales compartidos | Se componen de cifras (parcialmente) | |
| Aspectos formales no compartidos | El N.I.E. se compone de letras y números: la letra inicial es una X para N.I.E. asignados antes de julio de 2008 y una Y para N.I.E. asignados a partir de esa fecha. | El C.N.P. contiene 13 cifras: los números 7/8 se asignan a los extranjeros residentes y el 9 a los demás extranjeros. |

Figura 2. Características complementarias de N.I.E. (Número de Identificación de Extranjero) y C.N.P. (Cod Numeric Personal)

Las características esenciales compartidas, es decir, los elementos comunes y definitorios para los dos conceptos son: sujeto pasivo, derechos, requisitos, tramitación de las solicitudes, expedición, órgano competente, vigencia, extinción (marcados en negrita).

Las características esenciales no compartidas (marcadas en cursiva) se refieren básicamente a la categoría de los sujetos pasivos. En España no se menciona nada en relación con las personas que no se encuentran en una situación de estancia o residencia, mientras que la normativa rumana especifica que la Oficina de Inmigración puede otorgar un número a las personas que no tienen derecho de residencia, pero que por razones objetivas no abandonan el país como, por ejemplo, los refugiados o los solicitantes de asilo.

Las características complementarias describen los elementos adicionales a la definición de los conceptos. Los aspectos formales compartidos se refieren a la composición del número, es decir, se componen de cifras. En cambio, los aspectos formales no compartidos hacen referencia a dos aspectos: en Rumanía el C.N.P. contiene 13 cifras: (SAALLZZJJNNNC): la cifra inicial (S) se emplea para extranjeros residentes con los números 7/8, y 9 para los demás

extranjeros; en España el N.I.E. se compone de letras y números, una letra inicial, siete dígitos y un carácter de verificación alfabético.

En una situación de traducción en la cual el concepto A es el término en español y el B es su equivalente en rumano, concluimos que los dos conceptos comparten la mayoría de las características esenciales (menos una en relación con los sujetos pasivos). En cuanto a las características complementarias, la similitud radica en que los dos conceptos se forman por cifras y letras, pero las diferencias surgen en el criterio de formación de cada número, tal como mencionamos más arriba. Por lo tanto, se trata de una equivalencia parcial, que en la obra de Šarčević (1989) se representa con el símbolo “±”.

Si comenzamos el análisis de aceptabilidad, constatamos que, en cuanto a la estructura y clasificación del campo conceptual (primer parámetro anteriormente mencionado), tanto el N.I.E. como el C.N.P. pertenecen al mismo subcampo⁵ del ámbito de extranjería, a saber, estancia y residencia en el país. En cuanto al ámbito de aplicación, los dos conceptos cubren el mismo ámbito, que se refiere a la identificación de los ciudadanos extranjeros y también tienen el mismo efecto jurídico. Sin embargo, nos llama la atención el equivalente en rumano, que no hace referencia explícita al extranjero. El *Cod numeric personal* se puede confundir con el código que se otorga a cada ciudadano rumano desde su nacimiento. Por tanto, consideramos necesario añadir una expansión léxica, a *străinilor* (de los extranjeros), para evitar confusiones. El término en español puede tener dos traducciones, según el tipo de encargo. En una traducción-instrumento orientada al ordenamiento meta⁶, el equivalente funcional sería *Cod numeric personal a străinilor*. Si consideramos un supuesto de traducción-documento⁷, se podría emplear el equivalente literal: *numărul de identificare a stăinilor*.

A continuación, aplicamos los mismos criterios de análisis al segundo concepto seleccionado.

| Categorías | Certificado de registro de ciudadano de la Unión | Certificat de înregistrare (pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene) |
|---------------------------------------|---|--|
| Sujeto pasivo | Ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza. | Cetățenii din statele UE/SEE/Confederației Elvețiene. |
| Derechos | Residencia en España durante más de tres meses. | Rezidența pentru o perioadă mai mare de 3 luni. |
| Tramitación de las solicitudes | Solicitud de inscripción (EX-18); pasaporte o documento nacional de identidad válido; documento acreditativo del abono de la tasa; seguro médico; comprobante de medios económicos suficientes para manutención. | Cerere tip; carte de identitate /pașaport; taxe, asigurare medicală, dovada mijloacelor de întreținere. |

⁵ La clasificación que propusimos y que por motivos de espacio no presentamos en este artículo se basa en el texto legislativo, que representa en sí una taxonomía.

⁶ En términos de Nord (1991), la traducción-instrumento se refiere a la traducción funcional, es decir, producir un texto meta según las condiciones de la cultura meta.

⁷ La traducción-documento tiene como objetivo informar al destinatario sobre el texto de partida como acto de comunicación que tuvo lugar entre dos o más participantes de la cultura original (Nord, 1991).

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Órgano competente | Oficina de Extranjería. Comisaría de Policía correspondiente, su inscripción en el Registro Central de Extranjeros. | Oficiul Roman pentru Imigrări din județ. |
| Expedición | De forma inmediata después de pagar las tasas. Personalmente. | Pe loc după ce s-au îndeplinit condițiile necesare. Personal. |
| Vigencia | Cinco años de la fecha de expedición (aunque el RD 240/2007 no lo menciona). | Cinci ani de la data emiterii. |
| Extinción | Incumplimiento de las normas. | Încălcarea normelor. |
| Función | Necesario el pasaporte/documento de identidad rumana. | Documento de identidad. |

Figura 3. Características esenciales de Certificado de registro de ciudadano de la Unión y Certificat de înregistrare (pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene)

| Categorías | Certificado de registro de ciudadano de la Unión | Certificat de înregistrare (pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene) |
|---|--|--|
| Aspectos formales compartidos | Los dos certificados tienen el escudo del país y la bandera. | |
| Aspectos formales no compartidos | Modelo ID-1, dimensiones (86mm x 54 mm). Color verde. Información solo en español. | Formato DNI (105 mm x 74 mm). Color del arcoíris. Información en tres lenguas: rumano, inglés y francés. |

Figura 4. Características complementarias de Certificado de registro de ciudadano de la Unión y Certificat de înregistrare (pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene)

Observamos que los dos conceptos comparten la mayoría de las características esenciales, que están marcadas en negrita. Consideramos necesario incluir otra categoría esencial que es la función, ya que los dos conceptos difieren en ese aspecto. El certificado de registro en España es válido solo con el pasaporte o el documento de identidad del país del ciudadano, mientras que en Rumanía funciona como documento de identidad.

Las características complementarias se refieren solo a los aspectos formales. Notamos que los aspectos compartidos presentan información sobre el escudo y la bandera, y los elementos no compartidos se refieren al tamaño, al color y a la información lingüística.

Para observar la aceptabilidad del equivalente, aplicamos los mismos criterios. Los dos conceptos pertenecen al mismo subcampo de extranjería-residencia; sin embargo, el ámbito de aplicación del concepto B (en rumano) es más amplio, dado que funciona plenamente como documento de identidad, y el concepto A (“Certificado de registro”) tiene solo la función de acreditar la inscripción del extranjero en el Registro Central de Extranjeros, siendo necesario un documento de identidad.

El concepto de “Certificado de registro de ciudadano de la Unión” está regulado por la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, y traspuesto a las legislaciones nacionales de España y Rumanía. Para la traducción del término “Certificado de registro de ciudadano de la Unión” al rumano podemos emplear el equivalente funcional *Certificat de înregistrare* (pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene). El Certificado de registro de ciudadano de la Unión produce los mismos efectos jurídicos que el *Certificat de înregistrare*

(pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene), ya que la figura existe también en el derecho rumano. En caso de una traducción-documento, se podría usar la misma solución.

La información resultante del análisis comparativo (la relación de equivalencia, información sobre aceptabilidad del equivalente) ayudará al traductor en su proceso de traducción para resolver problemas lingüísticos y conceptuales, aún más a un traductor sin formación en derecho. Esta información contrastiva se puede englobar en distintas indicaciones lexicográficas y figurar en un diccionario para la traducción, como vimos en el caso de las fichas traductológicas del proyecto LAW10n.

6. Representación lexicográfica de la relación de equivalencia

En este apartado exponemos la propuesta de representación de la equivalencia del derecho de extranjería en un diccionario bilingüe español-rumano para la traducción, tal como establecimos en los objetivos de esta investigación. La representación de la equivalencia en el diccionario bilingüe español-rumano es la suma de varios principios teóricos y metodológicos de la terminología, la lexicografía y el derecho comparado para la traducción. Observamos que la interacción entre diversas disciplinas constituye el fundamento necesario para acometer el proceso de elaboración de productos lexicográficos.

Nuestro usuario es el traductor rumano con formación en traducción, pero sin formación en derecho. Las categorías de información que necesita el usuario se relacionan sobre todo con el significado de la unidad léxica, es decir, información semántica, pragmática, glosas, ejemplos y contextos, y no tanto con el carácter formal de la unidad.

Agrupamos las indicaciones según su función, teniendo en cuenta las fases de traducción y los conocimientos que el traductor debe poseer. Proponemos las siguientes categorías: “mecanismos para descodificación del significado”, donde trataremos la definición⁸; “mecanismos de apoyo conceptual”, cuya función es ayudar a una mejor comprensión del significado (aquí trataremos las notas⁹ y el contexto¹⁰); y, por último, agregamos la categoría de “mecanismos de apoyo adicional para la traducción”, donde presentamos los textos paralelos¹¹ e información sobre diferentes soluciones de traducción en función del encargo de traducción. Aunque los textos paralelos no constituyen una indicación convencional como la definición, consideramos que su inclusión en un diccionario para la traducción aporta al traductor información pragmática.

La ficha contiene los siguientes elementos: encabezado con el tipo de traducción según el encargo, lema en español, definición, información conceptual (texto normativo), contexto, fuente (del corpus de estudio), texto paralelo, notas, la simbología de la relación de equivalencia, equivalente, definición, información conceptual (texto normativo), contexto, fuente, texto paralelo, notas en rumano.

⁸ La definición es una indicación por excelencia del diccionario monolingüe. No obstante, Lorente (2001) menciona la utilidad de la definición en un diccionario bilingüe.

⁹ Las notas intentan aclarar diversas ambigüedades, que no se han tratado en la definición (Termcat, 2010).

¹⁰ El contexto constituye una muestra de la lengua real que normalmente se recopila en un corpus de estudio (Lázaro, 2012, p. 20).

¹¹ En esta investigación adoptamos la aproximación de Nord en cuanto al texto paralelo, que se define como un texto auténtico de la cultura meta que pertenece al mismo género textual, lo que significa que se usa para los mismos fines comunicativos que el texto base (Nord, 1997, p. 116).

La definición y el texto normativo ayudan al traductor en el proceso de descodificación del significado. La definición la elaboramos a partir de las categorías de análisis que corresponden a las características esenciales. La inclusión de la normativa, tanto para el lema como para el equivalente, permitirá al traductor observar la definición del concepto en el texto que lo regula. Aparte de su carácter descodificador, los textos normativos pueden cubrir una necesidad pragmática, ya que el traductor puede observar el registro y estilo jurídico. El texto normativo es también un mecanismo de apoyo conceptual, junto con los contextos y las notas.

Los contextos se han extraído directamente de los corpus de referencia y cada contexto contiene la fuente de donde se ha extraído. Las notas intentan resolver las ambigüedades de los conceptos tratados, dudas conceptuales o aportan cualquier tipo de información que ayude al traductor tanto en el proceso de comprensión como de producción.

Los mecanismos de apoyo adicional a la traducción incluyen la indicación sobre el encargo de traducción y los textos paralelos. El encargo de traducción determina si se trata de una traducción-documento o traducción-instrumento. Esta información se encuentra en el encabezado de cada ficha. En el caso de que no haya una diferencia significativa en cuanto a las soluciones de traducción-documento o instrumento, solo se propone una ficha¹². Los textos paralelos pueden ayudar al traductor en cuestiones referentes a convenciones estilísticas generales, textuales, terminología o también aumentar su capacidad cognitiva y sus conocimientos sobre ese dominio, para llegar a comprender el original y poder redactar su traducción. La relación de equivalencia se ha determinado a partir del análisis contrastivo de las características esenciales y complementarias de los dos conceptos. Los casos analizados para esta muestra presentan una relación parcial de equivalencia.

A continuación, presentamos un ejemplo en el cual el equivalente difiere según el tipo de traducción (documento o instrumento) y un ejemplo de ficha terminológica en la cual la traducción no varía si se trata de un encargo documental o instrumental.

| Traducción-instrumento | |
|---|--|
| N.I.E. (Número de Identificación de Extranjero) | ± C.N.P.S. (Cod Numeric Personal a Străinilor) |
| Definición: Número personal, único y exclusivo otorgado por la Oficina de Extranjería, que sirve para la identificación de un ciudadano no nacional, con residencia o no el territorio español, que se encuentre en situación regular y que realice actividades económicas, profesionales y sociales vinculadas al país. | Definiție: Număr unic de identificare al străinului care realizează activități economice sau libere profesionale pe teritoriul României sau a obținut un permis de ședere temporară sau permanentă. |
| Texto normativo: <u>Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.</u> | Text normativ: <u>LEGE nr. 157 din 11 iulie 2011 pentru modificarea și completarea unor acte normative privind regimul străinilor în România.</u> |

¹² Metodología empleada en el proyecto LAW10n (Prieto Ramos & Orozco Jutorán, 2015, p. 12).

| | |
|--|---|
| Contexto: Si el familiar del ciudadano comunitario, en el momento de solicitar la tarjeta, carece de NIE , en la Oficina de Extranjería le anotarán el correspondiente NIE en el resguardo de su solicitud de tarjeta. Fuente: file 257025. | Context: Fieărui cetățean al Uniunii Europene, precum și oricărui membru de familia care a fost luat în evidențele Autorității pentru străini i se atribuie un cod numeric personal care se înscrie în documentul care atestă rezidența pe teritoriul României. Sursă: file 264622. |
| Texto paralelo: <u>Generador de NIE.</u> | Text paralel: <u>Generator de CNP.</u> |
| Nota: En España, el código numérico personal es un código de identificación del personal sanitario. | Notă: A nu se confunda Codul numeric personal al cetățenilor români cu cel al străinului, diferența constă în algoritmul numeric. |

Figura 5. Ficha terminológica para la traducción-instrumento

| | |
|---|--|
| Traducción-documento | |
| N.I.E. (Número de Identificación de Extranjero) | ± N.I.E. (Număr de identificare a străinilor) |
| Definición: Número personal, único y exclusivo otorgado por la Oficina de Extranjería, que sirve para la identificación de un ciudadano no nacional, con residencia o no el territorio español, que se encuentre en situación regular y que realice actividades económicas, profesionales y sociales vinculadas al país. | Definiție: Număr personal, unic și exclusiv elibert de Oficiul pentru Străini, care ajută la identificare unui străin, cu rezidența sau nu pe teritoriul Spaniei, care se află în situație legală și care realizează activități economice, profesionale, sociale pe teritoriul Spaniei. |
| Texto normativo: <u>Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.</u> | |
| Contexto: Si el familiar del ciudadano comunitario, en el momento de solicitar la tarjeta, carece de NIE , en la Oficina de Extranjería le anotarán el correspondiente NIE en el resguardo de su solicitud de tarjeta. Fuente: file 257025. | Sursă: Toți cetățenii europeni trebuie să solicite numărul de identificare a străinilor (NIE), la Poliție, dacă vor să stea mai mult de 3 luni în Spania. Fuente: file 4221657. |
| | Notă: Sigla folosită pentru numărul de identificare a străinilor în Spania este N.I.E. și explicația în limba română. |

Figura 6. Ficha terminológica para la traducción-documento

| | |
|---|---|
| Certificado de registro de ciudadano de la Unión | ± Certificat de înregistrare (pentru cetățenii UE/SEE/Confederației Elvețiene) |
| Definición: Certificado que acredita la inscripción en el Registro Central de Extranjeros de un ciudadano de un Estado miembro de la UE/EEE que residirá en España más de 3 meses. | Definiție: Certificat care atestă rezidența pe teritoriul României pentru o perioadă mai mare de 3 luni a unui cetățean membru UE/SEE/Confederației Elvețiene. |

| | |
|--|--|
| Texto normativo: <u>Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.</u> | Text normativ: <u>ORDONANȚĂ DE URGENTĂ nr. 102 din 14 iulie 2005 (actualizată) privind libera circulație pe teritoriul României a cetățenilor statelor membre ale Uniunii Europene și Spațiului Economic European.</u> |
| Contexto: El Certificado de Registro no identifica al titular ni acredita su nacionalidad. Fuente: file 257025. | Context: În cazul în care intervin modificări cu privire la nume, prenume, cetățenie, adresa de reședință. Precum și în cazul distrugerii sau deteriorării documentului care atestă rezidența, trebuie să obțineți un alt certificat de înregistrare . Sursă: file 264644. |
| Texto paralelo <u>Certificado de registro de ciudadano de la Unión.</u> | Text paralel: <u>Cerere pentru eliberarea certificatului de înregistrare.</u> |
| Nota: El certificado no es un documento de identidad y es necesario el DNI/pasaporte del país de origen. En España el certificado de registro se confunde con el N.I.E. El certificado de registro contiene el N.I.E. | |
| Nota: Rumanía y España traspusieron a sus legislaciones nacionales la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 en la cual se estipula que los Estados miembros deben poder requerir el registro del ciudadano de la Unión ante las autoridades competentes. Desde el punto de vista jurídico, el equivalente en rumano resultaría adecuado y preciso en una traducción-instrumento o documento. | |

Figura 7. Ficha terminológica para la traducción

7. Conclusiones

Esta investigación es un intento de superación de las limitaciones actuales de los diccionarios jurídicos bilingües y propone una metodología de elaboración de recursos lexicográficos jurídicos para la traducción basada en el análisis comparativo. Como han señalado otros autores (Šarčević, 1989, 1997; Biel, 2008; Prieto Ramos & Orozco Jutorán, 2015), este tipo de metodología permite el acceso rápido a información útil y valiosa para la toma de decisiones en el proceso de traducción. Además, nuestra propuesta se centra en el estudio de la combinación lingüística español-rumano, dada la escasez de recursos lexicográficos que existe entre las dos lenguas.

El análisis comparativo que aplicamos se basa en la teoría de Šarčević (1989, 1997) relativa a la medición del grado de equivalencia a partir de las características esenciales y accidentales, que es imprescindible para determinar la aplicabilidad del equivalente funcional al sistema jurídico meta. Los parámetros para medir el grado de equivalencia y adecuación al ordenamiento jurídico meta nos han permitido establecer el equivalente según el encargo de traducción y, en algunos casos, matizar algunas denominaciones para su mejor comprensión empleando diversas técnicas de traducción.

El resultado de este análisis comparativo se refleja en las fichas terminológicas para la traducción. Las fichas se adecuan al perfil del traductor jurídico rumano en una situación de traducción de documentos relativos a la extranjería entre España y Rumanía. Las necesidades

del traductor rumano sin formación en derecho son de carácter traductológico y conceptual. Las fichas contienen información acerca del encargo de traducción, si se trata de traducción documental o instrumental, equivalentes de traducción, textos paralelos y diferentes mecanismos de descodificación y apoyo conceptual.

La lexicografía jurídica bilingüe para la traducción debería apoyarse en los estudios de traducción que proponen distintas técnicas para la compensación de la incongruencia terminológica. La metodología empleada en esta investigación tiene una aplicabilidad real en la práctica lexicográfica y una gran utilidad para la práctica traductora, ya que el traductor puede acceder a información traductológica y conceptual en una sola consulta.

8. Bibliografía

- Bestué Salinas, C. (2008). El método comparativo en la traducción de textos jurídicos. Úsese con precaución. *Sendebarr*, 19, 199-212.
- Biel, L. (2008). Legal terminology in translation practice: Dictionaries, googling or discussion forums? *SKASE Journal of Translation and Interpretation*, 3(1), 22-38.
- Cabré, M. T. (1993). *La terminología: teoría, metodología y aplicaciones*. Barcelona: Empúries.
- Constantinesco, L. (1997). *Tratat de drept comparat*. Bucarest: All Beck.
- Cornea, I. (2010). *Bases metodológicas para la traducción jurídica: traductología, derecho comparado y lexicografía bilingüe* (Trabajo de fin de máster). Universitat Pompeu Fabra. Consultado el 14 de febrero de 2017, <http://hdl.handle.net/2072/83185>
- De Groot, G. R., & van Laer, C. J. P. (2008). *The quality of legal dictionaries: An assessment*. doi: 10.2139/ssrn.1287603.
- De Groot, G. R., & van Laer, C. J. P. (2011). Bilingual and multilingual legal dictionaries in the European Union: An updated bibliography. *Legal Reference Services Quarterly*, 30(3), 149-209.
- Domènech Bagaria, O. (2012). *Traduir del castellà al català. Més enllà de la intercomprensió*. Barcelona: Editorial UOC.
- Lázaro, J. (2012). *Mecanismos de apoyo conceptual en la definición terminográfica* (Proyecto de tesis doctoral inédito). Universitat Pompeu Fabra.
- Lorente, M. (2001). Teoría e innovación en terminografía: la definición terminográfica. En M. Cabré & J. Feliu (eds.), *La terminología científico-técnica: reconocimiento, análisis y extracción de información formal y semántica* (pp. 81-112). Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.
- Nord, C. (1991). *Text analysis in translation*. Ámsterdam: Rodopi.
- Nord, C. (1997). El texto buscado. Los textos auxiliares en la enseñanza de traducción. *TRADTERM*, 4(1), 101-124.
- Organización Internacional de Normalización (2000). *Terminology work – principles and methods* (Norma 704:2000). Ginebra: Organización Internacional de Normalización.
- Pommer, S. (2007). Droit comparé et traduction juridique – Réflexions jurilinguistiques sur les principes communs. En P. St.-Pierre & M. Thibeault (eds.), *Actes des XXes Journées de Linguistiques de l'Université Laval*, 8 au 10 mars 2007 (pp. 26-30). Quebec: Universidad de Laval.
- Prieto Ramos, F. (2013). ¿Qué estrategias para qué traducción jurídica?: por una metodología integral para la práctica profesional. En I. Alonso Araguás, J. Baigorri Jalón, & H. Campbell (eds.), *Translating the law. Theoretical and methodological issues / traducir el derecho. Cuestiones teóricas y metodológicas* (pp. 87-106). Granada: Comares.
- Prieto Ramos, F., & Orozco Tutorán, M. (2015). De la ficha terminológica a la ficha traductológica: hacia una lexicografía al servicio de la traducción jurídica. *Babel*, 61(1), 110-130.
- Sandrini, P. (1996). Comparative analysis of legal terms: Equivalence revisited. En C. Galinski & K.D. Schmitz (eds.), *Terminology and Knowledge Engineering (TKE '96)* (pp. 342-351). Fráncfort: Indeks.
- Sandrini, P. (1999). Legal terminology: Some aspects for a new methodology. *Hermes*, 22, 101-112.
- Šarčević, S. (1989). Conceptual dictionaries for translation in the field of law. *Journal of Lexicography*, 2(4), 277-293.
- Šarčević, S. (1997). *New approach to legal translation*. La Haya: Kluwer Law International.
- Sager, J. C. (1993). *Language engineering and translation: Consequences of automation*. Ámsterdam: John Benjamins.
- Sinclair, J. (2005). Corpus and text - basic principles. En M. Wynne (ed.), *Developing linguistic corpora: A guide to good practice* (pp. 1-16). Oxford Books. Consultado el 14 de febrero de 2017, <http://ota.ahds.ac.uk/documents/creating/dlc/chapter1.htm#section3>

- Tarp, S. (2008). *Lexicography in the borderland between knowledge and non-knowlegde*. Tübinga: Max Niemeyer Verlag.
- Tarp, S. (2010). Functions of specialised learners' dictionaries. En P. Fuertes-Olivera (ed.), *Specialised dictionaries for learners* (pp. 39-52). Berlín: de Gruyter.
- Termcat. Centre de Terminologia. (2010). *El diccionari terminològic*. Vic: Eumo.
-



Ioana Cornea

Universidad Nacional Autónoma de México

ioana.cornea@enallt.unam.mx

Biografía: Ioana Cornea es licenciada en Lenguas Modernas Aplicadas por la Universidad Babes-Bolyai (Cluj Napoca, Rumanía), doctora en Estudios de Traducción Especializada por la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona, España), donde también impartió clases de derecho y economía para traductores, teoría de la traducción y documentación aplicada a la traducción. Sus intereses se centran en los estudios de traducción jurídica, las herramientas informáticas y documentales para el traductor e intérprete, la lexicografía y la terminología aplicada a la traducción.